



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 18/2024:

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN HIPERCONVERGENTE PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DE AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A. (AUCORSA)”

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de tramitar y formalizar el contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN HIPERCONVERGENTE PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DE AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A. (AUCORSA), a adjudicar por procedimiento **ABIERTO ordinario** y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

El área de Tecnología de AUCORSA asume la función de gestión y coordinación de proyectos tecnológicos y de innovación.

Así pues, para garantizar el desarrollo de las tareas, acciones, trabajos y proyectos en este área con eficacia y eficiencia, considerando, además, todos los retos y proyectos tecnológicos de nueva implantación, y el correcto desempeño de todas las aplicaciones y sistemas informáticos corporativos, se requiere la renovación de la infraestructura tecnológica de AUCORSA mediante la implantación de una plataforma avanzada de virtualización basada en el concepto de hiperconvergencia, que permita la evolución del entorno actual de los sistemas centrales, ya en estado de obsolescencia, el cual presenta deficiencias en términos de funcionalidades y prestaciones de alta disponibilidad, capacidades de recuperación ante fallos del sistema, problemas de rendimiento y



capacidad de almacenamiento, así como limitaciones de soporte de los fabricantes en los sistemas implantados.

De esta forma, se permitirá optimizar los procesos internos, garantizar la continuidad del negocio, así como la integración con el Consorcio de Transportes en servicios conjuntos de transporte público en autobús al ciudadano, y mejora en tareas de gestión, control, explotación y fomento de la prestación de este servicio.

Para este contrato no se dispone de los medios personales ni técnicos suficientes para la prestación directa de este proyecto basado en el suministro, instalación, puesta en marcha, soporte y mantenimiento de una plataforma de hiperconvergencia para la renovación tecnológica de la infraestructura de sistemas, servidores y almacenamiento corporativo de AUCORSA.

Por tanto, dadas las funciones específicas y concretas de este contrato, no relacionadas directamente dentro de los trabajos que lleva a cabo el área de tecnología de AUCORSA, se propone externalizar la prestación de este servicio y contratar a una empresa especializada que cuente con los medios técnicos y, sobre todo, con los recursos suficientes para poder abordar el mismo con todas las garantías exigidas.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

Para poder desempeñar las funciones objeto del contrato, es necesario contar con los medios técnicos y materiales adecuados, de los que no dispone AUCORSA.

TERCERO. Que por parte del órgano de contratación se proceda a la celebración del correspondiente contrato.

CUARTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Córdoba, a 29 de agosto de 2024

Fdo.: Responsable de Tecnología de AUCORSA